

54

INFORME N° 066-89/ACN-OAJ

Lima, 14 de Junio de 1989

A : Lic. JOSE VALDIZAN AYALA
 Director Técnico del A.G.N.

DE : Dra. AIDA MENDOZA NAVARRO
 Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : COBIERTURA DE PLAZAS VACANTES

REF. : HOJA DE ENVIO S/N DE FECHA 13 de junio de 1989.



.....

En atención a las indicaciones del documento de la referencia informo a usted lo siguiente :

1. La Ley 24977 de Presupuesto para el presente año en su artículo 65 — prohíbe realizar una serie de acciones.

Sin embargo en el inciso f) se autoriza incrementar remuneraciones por ascensos a plazas presupuestadas.

2. Por otro lado, el mismo artículo de la indicada Ley de Presupuesto en su inciso 4 exceptúa de las prohibiciones, la cobertura de las plazas vacantes que autorice la Dirección General del Presupuesto Público, que cuenten con las correspondientes previsiones presupuestarias para 1989.

La norma comentada es concordante con la Directiva N° 001-89-EF/76.01 de Ejecución y Control del Presupuesto para el ejercicio fiscal 1989, — que en su numeral 6.1 establece : "La Dirección General del Presupuesto Público solo autorizará, en aplicación de lo que dispone el artículo 65 inciso 4) de la Ley 24977, las plazas vacantes que se produzcan en el ejercicio de 1989, para lo cual será necesario presentar copia de las resoluciones de vacancia de dichas plazas. Asimismo, se deberá sustentar la necesidad imprescindible de su cobertura".

3. En consecuencia, para cubrir plazas vacantes por ascenso (concurso interno) no es necesaria la autorización del Ministerio de Economía y — Finanzas.

Por otro lado, para cubrir plazas vacantes, vía concurso público — si es requisito contar con la autorización del indicado organismo.

Por tanto se recomienda realizar el concurso interno a la brevedad; y gestionar por los órganos competentes la autorización del Ministerio de Economía y Finanzas para cubrir las plazas vacantes que queden.

Es cuanto informo a usted para los fines de lugar.

Adjunto fojas 33

ACN/OAJ
AMN/vms.

